



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0056-PH
Marzo 12 del 2025

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO
DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL PROYECTO "EDIFICIO ACEVEDO".

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO VALLE, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO ACEVEDO"
TITULAR	MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.402.943
RADICACIÓN No.	76147-1-25-0965
FECHA DE RADICACION	27/02/2025
FICHA CATASTRAL	01-01-0190-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-24838
AREA LOTE	133.12 m ²
ESCRITURA	No. 290 del 21/02/2024 Notaria Primera de Cartago valle
DIRECCION	CL 15 # 10-10
SECTOR/URBANIZACION	LA LIBERTAD

- B. Que la señora MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.402.943, actuando en calidad de propietaria, mediante radicación con recibo en ventanilla única No. CUC 2025 VE-0254 del 26/02/2025, solicitó la Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para una edificación residencial de dos pisos denominada "EDIFICIO ACEVEDO" en el predio con area aprox/ de 133.12 m², identificado con Ficha Catastral No. 01-01-0190-0005-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-24838, ubicado en la CL 15 # 10-10 Barrio LA LIBERTAD del Municipio de Cartago Valle.
- C. Que el predio obtuvo Licencia Urbanística de Construcción modalidad obra nueva y demolición total mediante la Resolución No. 24-1-0207-LC de 11/10/2024, expedida por la Curaduría Urbana de Cartago Valle, predio sobre el cual se hace la presente solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal.
- D. Que, por las consideraciones anteriores, se procede a presentar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para el edificio "EDIFICIO ACEVEDO", por parte de la señora MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON para la edificación ubicada en la CL 15 # 10-10 Barrio LA LIBERTAD del Municipio de Cartago Valle, sobre el inmueble con área aprox/ de 133.12 m².



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



- E. Que la solicitud cumple con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y el predio se encuentra ubicado en la ZONA 8 SECTOR I ZONA RESIDENCIAL DE CONSOLIDACIÓN TIPO II, en suelo Urbano del municipio de Cartago.
- F. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen las condiciones exigidas en la Ley 675 de agosto 3 del 2.001 y el numeral 5 del Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 del Decreto 1077 de 2015
- G. Que el solicitante, presentó los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	único
2. Certificado de tradición No.	375-24838
3. Copia impuesto predial	01-01-0190-0005-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 31.402.943
5. Copia de escritura	No. 290 del 21/02/2024 Notaria Primera de Cartago valle
6. Matrículas profesionales	Arquitecta Ana Lucia García Martínez con matricula profesional No.00000-01041.
7. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E695362 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares a nombre de la Arquitecta Ana Lucia García Martínez.
8. Copia de la Licencia Urbanística.	Resolución No. 24-1-0207-LC de fecha 11/10/2024.

- H. Que, efectuada la revisión técnica, el día 12/03/2025, mediante el radicado con ventanilla única No. CUC 2025-VS 0437, se comunica el acto de viabilidad de la solicitud.
- I. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación con uso residencial bifamiliar de dos pisos denominada "EDIFICIO ACEVEDO" ubicado en la CL 15 # 10-10 Barrio LA LIBERTAD del Municipio de Cartago Valle, solicitado por la señora MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.402.943 en calidad de propietaria, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-24838 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0190-0005-000, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente Resolución, así:



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO ACEVEDO".								
CUADRO DE AREAS/ AREA DEL LOTE 133.12 m2								
UNIDADES	NIVEL	AREA CONSTRUIDA LICENCIADA (m2)	AREA PRIVADA (M2)		AREA COMUN (M2)		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (m2)	
			CONST.	LIBRE	CONSTRUIDA MUROS	COMUN	CONST.	LIBRE
APTO 101	N.+0.00	99.29	88.15	0.00	11.14	0.00	0.00	28.83
APTO 201	N.+0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
	N.+2.70	94.76	88.64	5.90	6.12	0.00	0.00	0.00
TOTAL		199.05	176.79	5.90	17.26	0.00	5.00	28.83
AREA TOTAL A REGLAMENTAR DE 233.78 m2								

Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 12 marzo del 2025.


Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Marzo, del año 2025; Hora: 10:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Además, se deja constancia que la señora MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.402.943, actuando en calidad de propietaria, otorgo poder a la señora MARIA MARGARITA ACEVEDO TOBON identificada con cedula de ciudadanía No. 29.382.773, para tramitar y notificarse de la presente Resolución

EL NOTIFICADO:

MARIA MARGARITA ACEVEDO TOBON
C.C. 29.382.773

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0056-PH de fecha 12 de marzo de 2025, de la cual me doy por enterado y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita

NOTIFICADOR(A):

YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

28 MAR 2025



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-25-0965

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

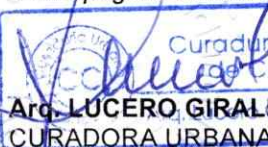
TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO ACEVEDO"
TITULAR	MARIA CARIDAD ACEVEDO TOBON
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.402.943
RADICACIÓN No.	76147-1-25-0965
FECHA DE RADICACION	27/02/2025
FICHA CATASTRAL	01-01-0190-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-24838
AREA LOTE	133.12 m ²
ESCRITURA	No. 290 del 21/02/2024 Notaria Primera de Cartago valle
DIRECCION	CL 15 # 10-10
SECTOR/URBANIZACION	LA LIBERTAD

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0056-PH con fecha 12/03/2025.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **28 MAR 2025** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, puede ser consultados así:

-En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com


Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA